



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0200-2025-GRJ/GR

Huancayo, 12 AGO 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 509-2025-GRJ-ORAJ emitido el 01 de agosto de 2025 y recepcionado el 01 de agosto de 2025; Informe Técnico n.º 013-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC emitido el 04 de junio de 2025 y recepcionado el 09 de junio de 2025; Resolución Ejecutiva Regional n.º 146-2019-GRJ/GR emitido el 06 de febrero de 2019; y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley n.º 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°146-2019-GRJ/GR, emitido el 06 de febrero de 2019, el Gobierno Regional de Junín, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y aprueba su reglamento mediante el Decreto



GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	09461691
EXP. Nº	06340367



Gobierno Regional Junín



Supremo N°048-2011-PCM, ha dispuesto constituir, conformar e implementar el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, como órgano que funciona de manera continua y permanente las 24 horas del día, **durante los 365 días del año**, realizando el monitoreo de peligros, como el reporte a las instancias de las emergencias y desastres, producidas en el ámbito de la Región Junín;

Que, a través del Informe Técnico N°013-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC, emitido el 04 de junio de 2025 y recepcionado el 09 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita expedir el Acto Administrativo correspondiente, a efecto de asegurar el normal desarrollo de las funciones del Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER); Ley N.º 29664, modificado bajo el Decreto Supremo N.º 060-2021-PCM;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido a los Principios del Procedimiento Administrativo, desarrolla en el numeral 1), sub numeral 1.1) el Principio de Legalidad por el cual *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Por consiguiente, la Administración Pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita, de tal forma que se respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, es menester informar que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y aprueba su reglamento mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. El Gobierno Regional de Junín, el 06 de febrero de 2019 ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2019-GRJ/GR, mediante la cual se ha dispuesto constituir, conformar e implementar el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, órgano que funciona de manera continua y permanente las 24 horas del día, durante los 365 días del año, realizando el monitoreo de emergencias, como el reporte a las instancias de las emergencias y desastres, producidas en el ámbito de la Región Junín;

Que, sin embargo, mediante el Decreto Supremo N°060-2021-PCM, que modifica el reglamento de la Ley N° 29664, se establecen nuevos lineamientos y condiciones mínimas para el funcionamiento y formalización del los CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) a nivel nacional;





Que, dentro de ese contexto, se advierte que la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, la misma que actúa como unidad técnica del sistema regional de gestión del riesgo de desastres, no cuenta con una resolución actualizada que formalice legal y administrativamente la constitución del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER), bajo las condiciones requeridas por el Decreto Supremo N°060-2021-PCM y Decreto Legislativo N°1587; tal como lo describe el artículo 51°, numeral 51.1: "(...) los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER), funcionan de manera continua e ininterrumpida, en el monitoreo de los peligros inminentes, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades integrantes del SINAGERD, en el marco de las normas, requisitos y estándares aprobados por el ente rector del SINAGERD";



Que, en esa línea argumentativa, la Ley N° 29664, modificado bajo el Decreto Supremo N° 060-2021-PCM, en su artículo 14°, numeral 14.3 refiere: "los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";



Que, resulta pertinente revelar que la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha revisado el expediente administrativo remitido y advierte que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional Junín (COER), opera de forma permanente y continua, realizando el monitoreo sistemático de peligros inminentes, emergencias y desastres suscitadas en la región, así como la gestión, procesamiento y difusión de información relevante, con el objetivo de garantizar una toma de decisiones oportuna y efectiva por parte de las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); por lo que, se considera procedente su aprobación mediante acto administrativo, tanto más si existe una opinión favorable de la Sub Gerencia de Defensa Civil";



Que, el Informe Legal n.°509-2025-GRJ-ORAJ, OPINA procedente la aprobación de Acto Administrativo con el fin de actualizar la Resolución Ejecutiva Regional N°146-2019-GRJ/GR, emitido el 06 de febrero de 2019, para la "CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL JUNÍN - COER";

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, además de la visación correspondiente de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Defensa Civil, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al amparo del literal d) del artículo 21° y literal g del artículo 58° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONSTITUCION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, como órgano que funciona de manera continua y permanente las 24 horas del día, durante los 365 días de año, realizando el monitoreo de peligros, como el reporte a las instancias de las emergencia y desastres, producidas en el ámbito de la Región Junín, y está conformado por la siguiente estructura funcional.

JEFE DE COER: GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN
COORDINADOR DEL COER: SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
MÓDULO DE EVALUADOR
MÓDULO DE OPERACIONES
MÓDULO DE MONITOREO Y ANÁLISIS
MÓDULO DE LOGÍSTICA
MÓDULO DE PRENSA
MÓDULO DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL, como Coordinador del COER, establecido en el ítem 5.1.1.2. de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Regional COER".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL, como Coordinador del COER, establecido en el 5.2. de la Resolución Ministerial N°0258-2021-PCM, dispuestos en los numerales 5.2.1., 5.2.2 y 5.2.3., debiendo ejecutarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad a fin de garantizar su funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita una copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros — PCM, al Centro de Estimación, Prevención, Y Reducción de Riesgo de Desastres — CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEVUÉLVASE el Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Defensa Civil – Junín, a fin de mantener un expediente único en el cumplimiento al artículo 161° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO Cárdenas MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL